



1 **Acuerdos:**

2 **CDDPG2019-E7-01.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción VII, de
3 la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el H. Consejo de
4 la División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, el perfil del
5 egresado del programa de Licenciatura en Administración Pública,
6 así como la misión y visión de la Licenciatura en Administración
7 Pública, en los siguientes términos:

8 **PERFIL DE EGRESO DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN**
9 **PÚBLICA**

10 El Administrador Público titulado de la Universidad de Guanajuato
11 es un profesional con la capacidad de dirigir, gestionar, solucionar
12 problemas, transformar y asesorar organizaciones públicas y
13 privadas relacionadas con los asuntos públicos, tanto nacionales
14 como internacionales; con un fuerte compromiso social, una
15 consistente honestidad y pleno respeto al medio ambiente. Se
16 espera que el profesional en Administración Pública forme parte
17 importante de organizaciones públicas y privadas relacionadas con
18 los asuntos públicos y que se convierta en referente de la gestión y
19 transformación de las mismas con base en su dominio teórico
20 práctico de tecnología administrativa para la gestión; sensibilidad
21 política para la toma de decisiones, capacidad para la crítica y a la
22 autocrítica de su trabajo y del trabajo de otros, compromiso
23 democrático, integridad personal y honestidad profesional.

24 Hay diferentes ámbitos de acción donde el egresado de la
25 Licenciatura en Administración Pública puede desarrollar su
26 potencial, a través del uso del instrumental teórico-práctico
27 adquirido durante su formación. Una importante distinción del
28 nuestro programa frente a otros es su orientación a los asuntos
29 públicos, no solo a los gubernamentales. Los ámbitos de acción del
30 profesional en Administración Pública de la Universidad de
31 Guanajuato son los siguientes:



32 **1. Organizaciones Públicas:** relacionado a la técnica para
33 abordar la gestión, coordinación, transformación y ejecución de
34 acciones desde las organizaciones público-gubernamental en los
35 órdenes de gobierno local, estatal y federal.

36 **2. Organizaciones sociales y privadas:** relacionado con la
37 capacidad de buscar soluciones a las problemáticas públicas
38 desde los entornos no gubernamentales con eficiencia
39 presupuestal, un fuerte compromiso social y sensibilidad política.

40 **3. Investigación:** relacionado a la generación de estudios,
41 análisis o trabajos que conduzcan al avance y mejoramiento de
42 la disciplina y de su práctica profesional.

43 **4. Gestión Internacional:** relacionado a la capacidad de
44 relacionarse con organizaciones públicas internacionales.

45 **Misión.** Formar profesionales para las organizaciones públicas y
46 privadas, con sentido crítico, con un alto nivel de calidad y
47 excelencia mediante una formación analítica, crítica y profunda
48 de los asuntos públicos locales, nacional e internacionales a partir
49 del desarrollo de habilidades, conocimientos, actitudes y valores
50 para contribuir activamente a la profesionalización y a la
51 constante mejora de la función pública. Los conocimientos
52 adquiridos durante su formación le permitirán desenvolverse
53 eficazmente en la toma de decisiones en el sector público, en la
54 asesoría y consultoría en organizaciones públicas y privadas; así
55 como en la investigación académica.

56 **Visión.** Los Profesionales en Administración Pública contribuyen
57 a transformar el entorno social a través de la gestión eficaz de
58 las organizaciones públicas y privadas haciendo hincapié en la
59 justicia, la democracia, la sustentabilidad y la equidad.

60



Consejo de la División de Derecho Política y Gobierno
Acuerdos adoptados en la séptima sesión extraordinaria
del 14 de junio de 2019

Publicados en Gaceta Universitaria el 25 de junio de 2019

61 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 14 de junio de 2019.- El Secretario del Consejo
62 de la División de Derecho, Política y Gobierno, **Doctor Ricardo Rodríguez Luna.**- Rúbrica.

63

64 EL SUSCRITO, DOCTOR RICARDO RODRÍGUEZ LUNA, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
65 DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON
66 FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN
67 LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD
68 DE GUANAJUATO.

69

70

CERTIFICA

71

72 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica de la División de
73 Derecho, Política y Gobierno y corresponde a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA SÉPTIMA
74 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y
75 GOBIERNO CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2019. DOY FE.**